



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 147
CORDOBA, (R.A.) MARTES 5 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición

Para cubrir vacantes en la Dirección de Policía Fiscal.

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

RESOLUCION Nº DPF 003/2008

Córdoba, 1º de agosto de 2008

VISTO: El expediente Nº 0562-058820/2008, la Ley Nº 9187 de creación de la Dirección de Policía Fiscal, su Decreto Reglamentario Nº 1616/04 y el Decreto 918/08;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 9187 de creación del Organismo citado y el artículo 18 del Decreto Nº 1616/04, el personal de la Dirección de Policía Fiscal se designara previo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición. Para ello se efectuará una publicación durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Ciudad de Córdoba y en la Ciudad de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, como así también en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que correspondiere según donde deba surtir efectos el llamado a concursar.-

Que resulta necesario definir el perfil de búsqueda previo a cada llamado según las características de los puestos a cubrir, los que así, han sido evaluados por el Director de Policía Fiscal en el expediente de referencia.-

Que los aspirantes deberán reunir los requisitos indispensables para su efectiva incorporación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º del Anexo Único de la referida Ley.-

Que el procedimiento que se instituye por la presente, procura garantizar la legitimidad de los mecanismos institucionales de selección de nuevos agentes.-

Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 9187, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas a través dictamen Nº 246 de fecha 09/05/2008, por Fiscalía de Estado mediante dictamen Nº 427 de fecha 05/06/2008 y lo dispuesto por el Gobernador de la Provincia de Córdoba en el Art. 1º del Decreto 918 de fecha 19/06/2008,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
RESUELVE:**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición a los fines de confeccionar el orden de merito de postulantes para cubrir las vacantes de esta Dirección para los cargos de:

* Área Análisis Fiscal - Ciudad de Córdoba: Tres (03) analistas fiscales de 2º.-

* Delegación Rosario: Un (01) Auditor Fiscal de 2º.-

* Delegación Río IV: Un (01) Supervisor de Auditoría Fiscal, Seis (06) Auditores Fiscales de 2º.-

* Área Administración-Ciudad de Córdoba: Tres (03) Administrativos Principal de 2º.-

Este llamado será publicado con no menos de diez días hábiles previos a la fecha fijada para ello.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado durante el desarrollo del Concurso, se acumularán automáticamente a aquel cuyo trámite se inicia, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias. Asimismo se indicara en la publicación supra - mencionada, la fecha y hora de iniciación y finalización del periodo de inscripción, el lugar donde deberá informarse personalmente sobre las cuestiones vinculadas al Concurso y la fecha y hora del examen de oposición.-

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser Argentino nativo o naturalizado,
- Poseer condiciones morales y de conducta,
- Poseer aptitud psico-física acreditada por autoridad medica competente,
- Acreditar la idoneidad para el ejercicio de la función a desempeñar a través de los mecanismos de selección que se reglamenten,
- Disponibilidad para prestar servicios en cualquier destino del territorio nacional en que determine la Dirección de Policía Fiscal.

INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

ARTÍCULO 4º.- Se abrirá la inscripción por cinco (05) días hábiles, en el lugar, fecha y hora establecidos en el llamado.

Los postulantes no deberán estar comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo 7 del Anexo Único de la Ley Nº 9187. Deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para el cargo al que aspiren, y detallar sus antecedentes, acompañando una fotografía de tipo carnet y fotocopia de los documentos que acrediten la información suministrada.

Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada. La comprobación de que un concursante ha incluido en ella datos falsos, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 590

Córdoba, 25 de julio de 2008

VISTO: Los expedientes Nº 0129-59283/2007, Nº 0129-61080/2008, Nº 0129-60510/2007 y Nº 0129-60976/2008 de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que forman parte del presente como Anexo I en cuatro (4) fojas útiles.

Que obra propuesta efectuada por el señor LIO TRACHSEL Emmanuel, D.N.I. Nº 33.414.502 en el siniestro Nº 0129-59283 de fecha 22 de Junio de 2007, con la intervención de los Sres. Lio Trachsel Emmanuel, conduciendo el vehículo particular y León Sergio Daniel, D.N.I. Nº 12.996.842, al mando del vehículo oficial, secuestrado y entregado en depósito judicial a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por la señora DOMÍNGUEZ, Inés Isabel, D.N.I. Nº 13.371.501, en el siniestro Nº 0129-61080, ocurrido con fecha 30 de Noviembre de 2007, en el que interviniera la señora Domínguez Inés Isabel, conduciendo el vehículo particular y el señor Martínez Lucas Gonzalo, D.N.I. Nº 28.271.680 al mando del moto vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor MIRAGLIA Pablo, D.N.I. Nº 20.188.821, en el siniestro Nº 0129-60510, ocurrido con fecha 30 de Noviembre de 2007, en el que interviniera el señor Miraglia Pablo, conduciendo el vehículo particular y el señor Mercado Mario Gabriel, DNI Nº 24.929.960, al mando del automóvil afectado

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº DPF 3

que pudiere demandarle su conducta.-

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción importara por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la presente Resolución, lo que declarara bajo juramento en el Formulario que le correspondiera, que como Anexos A), B), C), D) y E), forman parte integrante de la presente Resolución.

La participación en el Concurso implicara la obligación para los interesados, de informarse sobre las alternativas del procedimiento en los plazos y condiciones que determine la Dirección de Policía Fiscal en cada caso.

La información que brinde la citada Dirección deberá contener la cantidad de solicitudes recibidas; lugar, día, hora y duración del examen: temario a considerar el que estará en directa relación con el perfil del puesto y las competencias y conocimientos manifestados por el propio presentante y fecha y lugar de publicación del Orden de Merito.

ARTÍCULO 6º.- Los concursantes no podrán incorporar nuevos antecedentes o constancias luego del vencimiento del período de inscripción.

TRIBUNAL EXAMINADOR

ARTÍCULO 7º.- La elaboración y coerción del examen de oposición estará a cargo del Director de Asesoría Fiscal, el Director de Policía Fiscal y el Director de Rentas.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 8º.- El proceso de selección a cargo del tribunal Examinador comprenderá tres etapas: prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista personal. Las dos primeras opciones serán de carácter obligatorio y la tercera de carácter excepcional, a implementarse cuando a criterio del Tribunal Examinador exista paridad entre los postulantes y con el objeto de definir el perfil mas apto para el puesto a cubrir.

PRUEBA DE OPOSICIÓN

ARTÍCULO 9º.- La oposición será escrita. El contenido será adaptado a las necesidades de cada llamado y la evaluación se realizara en tantos turnos como sea necesario teniendo en cuenta el numero de aspirantes inscriptos.

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 10º.- La calificación de cada prueba será numérica, puntuada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada prueba. La no obtención del puntaje mínimo significara la eliminación automática del postulante.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 11º.- Los aspirantes que hubieran aprobado la prueba de oposición, según lo establecido precedentemente, serán evaluados en los siguientes aspectos y conforme a los puntajes establecidos en la presente Resolución:

1- Antecedentes laborales en tareas afines a las del cargo que se concursa: 10,00 puntos.

2- Nivel de estudios y antecedentes académicos debidamente acreditados: 10,00 puntos.

Solamente se consideraran los antecedentes, títulos y constancias debidamente autenticadas.

ARTÍCULO 12º.- El puntaje obtenido se ponderará de la siguiente manera a fin de establecer el Orden de Merito:

0,6	Examen de oposición
0,3	Antecedentes laborales
0,1	Antecedentes Académicos

ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 13º.- En los casos de paridad y a criterio del Tribunal Examinador, se realizara una entrevista personal que permita definir el postulante que tenga mejor perfil para el puesto a cubrir.

INGRESO

ARTÍCULO 14º.- Estarán en condiciones de ser incorporados a la Dirección de Policía Fiscal aquellos aspirantes que hubieren obtenido mejores calificaciones en proporción al numero de vacantes a cubrir en la citada Dirección.

El orden de Merito publicado oportunamente identificara a los aspirantes seleccionados quienes deberán presentarse de inmediato en el Área de Administración de la mencionada Dirección a los efectos de perfeccionar su ingreso.

El Orden de Merito señalado tendrá validez a los efectos de futuras incorporaciones durante seis (6) meses.

EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 15º.- Quedara automáticamente descalificado el postulante que personalmente o por intermedio de terceras personas, falsee la documentación acompañada.

ARTÍCULO 16º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MANUEL JOAQUIN BERLOTTI
DIRECTOR

ANEXO A): Equipo Auditoria Fiscal - Río Cuarto

El que suscribe Sr./a....., D.N.I. N° , domiciliado en

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada, reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 inc. a), b) y e) del Anexo Único de la Ley N° 9187, los que a continuación se detallan:

- Ser Argentino nativo o naturalizado,
 - Poseer condiciones morales y de conducta,
 - Poseer disponibilidad para prestar servicios en cualquier destino del territorio nacional en que determine la Dirección de Policía Fiscal.
- Asimismo declara no encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 7 del Anexo Único de la Ley N° 9187.

Acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Copia de Documento Nacional de Identidad. (1º y 2º hoja, cambio de domicilio).
- Manifestación escrita y rubricada en la que exprese claramente si el cargo por el que se presenta a concursar es el de Supervisor de Auditoria Fiscal o de Auditor Fiscal de 2º.
- Copia debidamente certificada del título solicitado.
- Resumen de datos personales, laborales y curriculares, actualizado.
- Certificado de domicilio que acredite su residencia en la Ciudad de Río Cuarto.-

.....
Lugar y Fecha Firma del interesado

ANEXO B): Auditor Fiscal 2º - Delegación Rosario

El que suscribe Sr./a....., D.N.I. N° , domiciliado en

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada, reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 inc. a), b) y e) del Anexo Único de la Ley N° 9187, los que a continuación se detallan:

- Ser Argentino nativo o naturalizado,
- Poseer condiciones morales y de conducta,
- Poseer disponibilidad para prestar servicios en cualquier destino del territorio nacional en que determine la Dirección de Policía Fiscal.

Asimismo declara no encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 7 del Anexo Único de la Ley N° 9187.

Acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Copia de Documento Nacional de Identidad. (1º y 2º hoja, cambio de domicilio).
- Copia debidamente certificada del título solicitado.
- Resumen de datos personales, laborales y curriculares, actualizado.
- Certificado de domicilio que acredite su residencia en la Ciudad de Rosario.-

.....
Lugar y Fecha Firma del interesado

ANEXO C): Área Análisis Fiscal - Ciudad de Córdoba

El que suscribe Sr./a....., D.N.I. N° , domiciliado en

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada, reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 inc. a), b) y e) del Anexo Único de la Ley N° 9187, los que a continuación se detallan:

- Ser Argentino nativo o naturalizado,
- Poseer condiciones morales y de conducta,
- Poseer disponibilidad para prestar servicios en cualquier destino del territorio nacional en que determine la Dirección de Policía Fiscal.

Asimismo declara no encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 7 del Anexo Único de la Ley N° 9187.

Acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Copia de Documento Nacional de Identidad. (1º y 2º hoja, cambio de domicilio).
- Certificado Analítico otorgado por la Universidad correspondiente.
- Resumen de datos personales, laborales y curriculares, actualizado.

.....
Lugar y Fecha Firma del interesado

ANEXO D): Área Administración - Ciudad de Córdoba

El que suscribe Sr./a....., D.N.I. N° , domiciliado en

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada, reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 inc. a), b) y e) del Anexo Único de la Ley N° 9187, los que a continuación se detallan:

- Ser Argentino nativo o naturalizado,
- Poseer condiciones morales y de conducta,
- Poseer disponibilidad para prestar servicios en cualquier destino del territorio nacional en que determine la Dirección de Policía Fiscal.

Asimismo declara no encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 7 del Anexo Único de la Ley N° 9187.

Acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Copia de Documento Nacional de Identidad. (1º y 2º hoja, cambio de domicilio).
- Copia debidamente certificada del título solicitado.
- Resumen de datos personales, laborales y curriculares, actualizado.

.....
Lugar y Fecha Firma del interesado

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 590

a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor CRESPO, Julio Emilio, D.N.I. N° 6.513.536, en el siniestro N° 0129-60976, ocurrido con fecha 12 de Enero de 2008, en el que interviniere el señor Crespo Máximo Gabriel, D.N.I. N° 28.271.418, conduciendo el vehículo particular y el señor Díaz Juan Carlos, D.N.I. N° 24.991.814, al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultados de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad -Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Que, resulta necesario comunicar la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual

pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/06, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 369/08, 449/08, 446/08 y 447/08 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 231/08, 233/08, 234/08 y 235/08;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor LIO TRACHSEL Emmanuel, D.N.I. N° 33.414.502 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-59283/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1839/2008.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora DOMÍNGUEZ Inés Isabel, D.N.I. N° 13.371.501 por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-61080/08, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2606/2008.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor MIRAGLIA Pablo, D.N.I. N° 20.188.821 por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60510/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos (\$600) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3126/2008.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor CRESPO, Julio Emilio, D.N.I. N° 6.513.536 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60976/08, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2585/2008.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍCASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION N° 586

Córdoba, 25 de julio de 2008

VISTO: Los expedientes N° 0129-60653/2007, N° 0129-60370/2007, N° 0129-60884/2008, N° 0129-61141/2008 y N° 0129-61342/2008 de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que forman parte del presente como Anexo I en cinco (5) fojas útiles.

Que obra propuesta efectuada por la señora MAISTERRENA, María Elvira, D.N.I. N° 5.681.111 en el siniestro N° 0129-60653 de fecha 20 de octubre de 2007, con la intervención de los Sres. Sansi, Alejandro Lucio, D.N.I. N° 6.645.045, conduciendo el vehículo particular y MOLINA Javier Ezequiel, D.N.I. N° 24.606.009, al mando del vehículo de la Provincia de Córdoba, afectado al servicio de la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora SOSA, Cristina Mónica del Valle, D.N.I. N° 14.155.811, en el siniestro N° 0129-60370, ocurrido con fecha 11 de noviembre de 2007, con la intervención del señor PEÑA José Abel, D.N.I. N° 14.579.609, al mando del automóvil afectado al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por el señor GOMEZ, Juan José, D.N.I. N° 25.891.002, en el siniestro N° 0129-60884, ocurrido con fecha 13 de noviembre de 2007, en el que interviniera el señor Gómez, Juan José, conduciendo el vehículo particular y el señor ALVAREZ, Fernando Ariel, D.N.I. N° 24.262.416, al mando del automóvil perteneciente a la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor RIBERI, Emiliano Darío, D.N.I. N° 30.954.952, en el siniestro N° 0129-61141, ocurrido con fecha 10 de febrero de 2008, en el que interviniera el señor Riberi, Emiliano Darío, conduciendo el vehículo particular y el señor DI LUZIO, Enrique Miguel Eduardo, D.N.I. N° 27.423.987, al mando del automóvil de la Provincia de Córdoba afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora HOST, Norita Adriana, D.N.I. N° 13.451.687, en el siniestro N° 0129-61342, ocurrido con fecha 6 de febrero de 2008, en el que interviniera el Sr. COMOGLIO, Diego Germán, D.N.I. N° 30.030.188, al mando del automóvil de la Provincia de Córdoba, afectado a la Policía Provincial.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Que, resulta necesario comunicar el presente Decreto a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 556/08, 384/08, 562/08, 741/08 y 742/08 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de

la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 275/08, 276/08, 277/08, 278/08 y 279/08;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora MAISTERRENA, María Elvira, D.N.I. N° 5.681.111 por la suma de Pesos Setecientos Treinta (\$730) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60653/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos Treinta (\$730) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3135/2008.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora SOSA, Cristina Mónica del Valle, D.N.I. N° 14.155.811, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60370/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos (\$600) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2200/2008.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor GOMEZ, Juan José, D.N.I. N° 25.891.002, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60884/08, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3131/2008.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor RIBERI, Emiliano Darío, D.N.I. N° 30.954.952, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-61141/08, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3649/2008.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora HOST, Norita Adriana, D.N.I. N° 13.451.687, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-61342/08, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos (\$800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3656/2008.

ARTÍCULO 11°.- COMUNÍCASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

ARTÍCULO 12°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 198/08, 199/08, 200/08, 201/08 y 202/08;

RESOLUCION N° 591

Córdoba, 25 de julio de 2008

VISTO: Los expedientes N° 0129-60166/2007, N° 0129-60822/2006, N° 0129-60341/2007, N° 0129-59043/2007 y N° 0129-59825/2007 de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que forman parte del presente como Anexo I en cinco (5) fojas útiles.

Que obra propuesta efectuada por el señor Christian Alberto Guayán, D.N.I. N° 24.992.003 en el siniestro N° 0129-60166 de fecha 20 de octubre de 2007, con la intervención del señor Christian Alberto Guayán, conduciendo el vehículo particular y el señor Ricardo Raúl Mercado Romero, D.N.I. N° 29.086.715, al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora Aída Grinberg, L.C. N° 6.843.516, en su carácter de apoderada de la señora Claudia Sara Skidelsky, D.N.I. N° 23.764.467 según surge del poder obrante en autos, en el siniestro N° 0129-60822, ocurrido con fecha 22 de diciembre de 2007, en el que interviniera el señor Eduardo Isaac Skidelsky, D.N.I. N° 16.408.927, conduciendo el vehículo particular y el señor Roberto Daniel Nieto, D.N.I. N° 24.185.639 al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor Hugo Eduardo Goy, D.N.I. N° 7.952.279, en el siniestro N° 0129-60341, ocurrido con fecha 5 de mayo de 2007, en el que interviniera el señor Iván Ciro Goy, D.N.I. N° 25.367.205, conduciendo el vehículo particular y el señor Sergio Alejandro Chávez, D.N.I. N° 31.169.185 al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora Carolina Raquel Zalazar Herrera, D.N.I. N° 23.459.344, en el siniestro N° 0129-59043, ocurrido con fecha 26 de junio de 2007, en el que interviniera el señor Rubén Antonio Bazán, D.N.I. N° 18.187.934, conduciendo el vehículo particular y el señor Ricardo Daniel Ávila, D.N.I. N° 13.150.760 al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor Mariano Alejandro Nazar, D.N.I. N° 20.532.248, en el siniestro N° 0129-59825, ocurrido con fecha 22 de junio de 2007, en el que interviniera la señora Valeria Elisa Carbonari, D.N.I. N° 23.763.431, conduciendo el vehículo particular y el señor Raúl Alberto Villarreal, D.N.I. N° 23.822.652 al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad -Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Que, resulta necesario comunicar el presente Decreto a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 444/08, 445/08, 382/08, 371/08 y 367/08 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Christian Alberto Guayán, D.N.I. N° 24.992.003, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60166/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTENSE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2599/2008.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Aída Grinberg, L.C. N° 6.843.516 en su carácter de apoderada de la señora Claudia Sara Skidelsky, D.N.I. N° 23.764.467, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60822/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.600) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2595/2008.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Hugo Eduardo Goy, D.N.I. N° 7.952.279 por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60341/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1993/2008.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Carolina Raquel Zalazar Herrera, D.N.I. N° 23.459.344 por la suma de Pesos Quinientos (\$500) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-59043/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos (\$500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1652/2008.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Mariano Alejandro Nazar, D.N.I. N° 20.532.248 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-59825/07, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600) a la Jurisdicción 1.01, Programa 05, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 1651/2008.

ARTÍCULO 11°.- COMUNÍCASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

ARTÍCULO 12°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESOLUCION N° 606**

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: El expediente N° 0378-079624/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba, insta un llamado a concurso de precios para la adquisición de una impresora para la pre - impresión de la edición diaria del Boletín Oficial.-

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.-

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2008.-

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000).-

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a concurso de precios para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.-

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen - entre otras disposiciones- la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.-

Que a su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas describe las características de la impresora a adquirir.-

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, lo establecido por el punto 2.1.2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 354./2008;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a concurso de precios destinado a la adquisición de una impresora para la pre - impresión de la edición diaria del Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de ocho (8) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas, de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día quince (15) de agosto de 2008 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día quince (15) de agosto de 2008 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales y uno y uno (1) de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte

por ciento (20%) del Renglón adjudicado.-

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 14/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 4195/2.008.-

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 1028 - 30/06/08 - Acéptase a partir del 30 de junio de 2008, la renuncia presentada por la Dra. Cristina Díaz (M.I. N° 18.158.406), al cargo de Directora de Jurisdicción de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1074 - 16/07/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en carácter "ad honorem", al Dr. Julio Nieto, M.I. 7.992.185, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 727 - 15/05/08 - Acéptase a partir del día 15 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Carlos Bertoni (M.I. N° 11.524.873) al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 728 - 15/05/08 - Acéptase a partir del día 15 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la Lic. Ana Paula Nespola (M.I. N° 93.947.689) al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 648 - 3/05/07 - DÉJANSE SIN EFECTO la desafectación del Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria y la convalidación de la Resolución N° 0312-11606 dictada por el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con fecha 3 de diciembre de 2003 con relación a los señores Oscar Manuel NEGRETTI (M.I. N° 10.249.709) y Leonardo Emilio GÓMEZ (M.I. N° 10.683.289), dispuestas por Decreto N° 112/06, s/ Expte. N° 0025-028622/2004.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 501 - 11/04/08 - Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades desarrolladas por personas físicas individuales, integrantes de proyectos productivos o asociativos de bienes y servicios, en su calidad de efectores individuales, o asociados a cooperativas de trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes creado por Ley 24.977 y sus modificatorias 25.865 y 26.223 y mientras mantengan tal condición. Establécese que el beneficio dispuesto en el artículo anterior, regirá a partir del impuesto devengado por el anticipo correspondiente al mes siguiente al del dictado del presente Decreto. Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas

necesarias que pudieren corresponder para la reglamentación del presente Decreto.-

DECRETO N° 1080 - 21/07/08 - Acéptase a partir del día 21 de Julio de 2008, la renuncia presentada por el señor Darío Néstor Tardella (M.I. N° 23.538.118), al cargo de Jefe de Área Personal de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1075 - 16/07/08 - Desígnase a partir del día 14 de Julio de 2008, al Cr. Ignacio Cruz Mansilla (M.I. N° 21.754.172) en el cargo de Director de Jurisdicción de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la gobernación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 49 - 16/05/08 - Aprobar, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la propuesta de aplicación gradual solicitada por la Concesionaria del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A., mediante nota de fecha 12 de mayo de 2008, obrante a fs. 1/3 del F.U. N° 3, conforme detalle que como Anexo I compuesto de una (1) foja integra la presente resolución. Proponer al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente resolución y la remisión al Ente Regulador de los Servicios Públicos para el seguimiento y evaluación de la implementación del plan referido en el artículo anterior y sus efectos contractuales, s/ Expte. N° 0451-052805/08.-

RESOLUCION N° 28 - 14/04/08 - Aprobar los trabajos modificatorios por cambio de proyecto consistentes en ejecución de contrapiso, relleno, capa aisladora, mampostería de cimientos, Hªª p/ zapata y excavación de zanjas en la Obra: "Construcción de 34 Viviendas en la Localidad de Pozo del Molle - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar los mismos a la firma Ing. Hugo Aldo Menseguez Empresa Constructora, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta Con Siete Centavos (\$ 109.280,07). Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta Con Siete Centavos (\$ 109.280,07), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 789/08, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa

503/0, Proyecto 51, Partidas: principal 12, Parcial 10, Obra 3936 del P.V. Facultar al señor Subsecretario de Vivienda a suscribir el Contrato pertinente, con ampliación de la garantía de cumplimiento de Contrato, s/ Expte. N° 0135-021772/07.-

RESOLUCION N° 26 - 28/03/08 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar, en los trabajos modificatorios de la obra: "Construcción de 299 Viviendas e Infraestructura en Bº Policial Anexo - Córdoba - Capital" por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Con Nueve Centavos (\$ 96.375,09), suscripta el 16 de noviembre de 2007, entre el señor Director de la entonces Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa Hidroconst S.A. Martínez Lumello Construcciones S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-021671/07.-

RESOLUCION N° 442 - 28/12/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar de trabajos adicionales en la Obra: "Completamiento De Obra: Construcción de 93 Soluciones Habitacionales e Infraestructura para 114 Viviendas en Barrio Los Boulevares" consistentes en: Red de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y Redes de Agua y Vial, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Uno Con Noventa y Tres Centavos (\$ 27.781,93), suscripta el 19 de noviembre de 2007, entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la

Empresa Martínez Lumello Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, según Expediente N° 0135-021719/07.-

RESOLUCION N° 38 - 5/05/08 - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 437 de fecha 28 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Con Sesenta y Un Centavos (\$ 30.255,61) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 828/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 5966 del P.V.", S/ Expte. N° 0135-021616/07.-

RESOLUCION N° 39 - 5/05/08 - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 442 de fecha 28 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Uno Con Noventa y Tres Centavos (\$ 27.781,93) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 832/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V.", s/ Expte. N° 0135-021719/07.-